



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
SECRETARIA

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE CARMONA

ÓRGANO: PLENO ORDINARIO

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2026

“Por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el Reglamento de Condecoraciones de la Policía Local de Carmona.

Con fecha 10 de noviembre de 2025, fue sometido a exposición pública por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 216, así como, en el Portal de Transparencia Municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalizado el plazo de exposición pública, no se han presentado ninguna reclamación o sugerencias al reglamento objeto de aprobación, según los datos aportados por el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Detectados algunos errores aritméticos en el texto del referido reglamento y no habiendo reclamaciones, de oficio y conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se rectifica el texto a aprobar, quedando con el siguiente tenor literal:

Preámbulo

Título I. Disposiciones generales

Título II. Beneficiarios

Título III. Distinciones que otorga el Ayuntamiento

- Capítulo I: De las distinciones
- Capítulo II: De la medalla al mérito de la Policía local de Carmona
- Capítulo III: De la cruz a la dedicación al servicio policial
- Capítulo IV: De la medalla a la Protección Ciudadana
- Capítulo V: De las felicitaciones y placas

Título IV. Procedimiento de Concesión, registro, anulación y derecho de uso

- Capítulo I: Procedimiento de concesión
- Capítulo II: Del registro de las distinciones
- Capítulo III: Procedimiento de entrega
- Capítulo IV: De la Anulación de las distinciones
- Capítulo V: Derecho de uso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
RAMON GAVIRA GORDON (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13

EXPEDIENTE :: 2024012000000005
Fecha: 12/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7





Titulo V. Diseño de las condecoraciones

6 Disposiciones Adicional
1 Disposición derogatoria

Preámbulo

La Policía Local de Carmona, es un Instituto Armado de naturaleza civil dependiente del municipio de Carmona, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art.104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

En cumplimiento del mandato de la Constitución recogido en el apartado primero de su artículo 104, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependan de la Administración que dependan, atribuye a éstas la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la citada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatutario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En este contexto, derivado de esa especial dedicación exigida a los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, que nace de la estrecha relación entre el servicio público de Policía y la sociedad a la que sirve en un Estado social y democrático de Derecho, adquiere notoria importancia la promoción social a la que antes se hacía referencia, a través del reconocimiento público, tanto por parte de la Administración Local y Policial como de la comunidad, de los méritos y los servicios prestados, mediante la concesión de condecoraciones, recompensas y honores a los funcionarios que le sirven, alcanzando así el objetivo de estimular a los mismos en perseverancia del recto ejercicio de sus cometidos profesionales.

Acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, así como la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones por los integrantes del mencionado Cuerpo merecen ser reconocidas mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción a aquellos funcionarios que han desarrollado una continua y dilatada trayectoria profesional y que por su correcta conducta se hagan acreedores a ella, a la vez que pueda servir como incentivo y acicate en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a los ciudadanos y a la sociedad.

El Cuerpo de Policía Local es, por tanto, un servicio público representativo del Ayuntamiento de Carmona con atención permanente y directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos de la ciudad y la fuerte implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho Cuerpo el más próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser.

Además de por su carácter de Instituto Armado, de la importancia de su misión, así como de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
RAMON GAVIRA GORDON-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13

EXPEDIENTE : 2024012000000005
Fecha: 12/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7





amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes; siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en el presente Reglamento.

TÍTULO I- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Base Legal.

Mediante el presente Reglamento, el Ayuntamiento de Carmona, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido y disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y haciéndose eco de la legislación aplicable en dicha materia, así como estimándose la concesión de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local de esta ciudad, que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicio, así como en la dedicación y entrega en el cumplimiento continuado de esas funciones, se regula en este Reglamento, el proceso de concesión de las mismas.

TITULO II- BENEFICIARIOS

Artículo 2. Finalidad.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que se establecen en este Reglamento tienen como fin el reconocer y premiar las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, así como la constancia en el servicio que lleven a cabo los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Carmona y redunden en el prestigio de éste o tengan una especial trascendencia o repercusión en la sociedad; tanto las realizadas con ocasión de la prestación del Servicio propio de esta Jefatura, como las llevadas a cabo fuera del mismo, dada su condición de Agente de la autoridad, en el municipio de Carmona o en cualquier otra localidad, siempre y cuando se tenga conocimiento oficial del hecho, en este último caso.

Estas recompensas se harán constar en el expediente personal del interesado.

A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión.

Artículo 3. Otros beneficiarios.

Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier agente de otros Cuerpos Policiales, Organismos, Instituciones, Entidades o personas que se hagan acreedores de ello, en las mismas circunstancias del párrafo anterior y siempre que el hecho sea como consecuencia de la colaboración y/o cooperación con miembros de este Cuerpo.

Las distinciones y condecoraciones a las que se hacen referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13	2024012000000005 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7



Artículo 4. Del otorgamiento de Distinciones.

Las distinciones y condecoraciones a las que hace referencia en los artículos procedentes, podrán otorgarse individualmente o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

Las condecoraciones, honores y distinciones reguladas en el presente Reglamento se otorgarán con carácter honorífico, pudiéndose generar derechos económicos que se establecieran al respecto.

Para el otorgamiento de cualquier condecoración, distinción o felicitación recogida en el presente Reglamento, será obligatorio y vinculante el informe favorable del Jefe del cuerpo de la Policía Local de Carmona.

TITULO III- DISTINCIONES QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO.

CAPITULO I: DE LAS DISTINCIONES

Artículo 5. Distinciones por Actuaciones Meritorias.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Carmona en reconocimiento a las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve, llevadas a cabo, y con espíritu de dar a su concesión pública satisfacción y gratitud por el hecho realizado, son las siguientes:

1. Medalla al mérito de la Policía Local.
2. Cruz a la dedicación al servicio Policial.
3. Cruz a la dedicación tendrá 3 categorías: Oro, Plata, Bronce.
4. Medalla de Protección Ciudadana de Carmona.
5. Placa honorífica.
6. Felicitación de alcaldía o pleno del Ayuntamiento.

CAPITULO II: DE LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE CARMONA

Artículo 6. Medalla al Mérito de la Policía Local

La medalla al mérito policial es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias, de carácter singular, que impliquen riesgo notorio, solidaridad excepcional o un nivel de profesionalidad extraordinario, de los componentes del Cuerpo de la Policía Local. La concesión de dicha medalla será competencia del Pleno de la Corporación, debiendo estar dicho punto en el orden del día de la citada sesión, a propuesta de la Alcaldía o Delegación competente.

La medalla al Mérito policial podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o con ocasión de él, se estime que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Resultar muerto en acto de servicio o con ocasión de él, salvo que el funcionario actué con imprudencia.
- Resultar con mutilaciones o heridas graves de las que quedaren deformidad o inutilidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	
	RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13	
		EXPEDIENTE :: 2024012000000005 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7



importante y permanente, concurriendo las mismas circunstancias señaladas en el apartado interior.

Dirigir o realizar algún servicio de transcendental importancia, que redunde en el prestigio del Cuerpo.

Tener una actuación ejemplar y extraordinaria, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio del Cuerpo de la Policía Local de Carmona.

Sobresalir con notoriedad en el cumplimiento de los deberes profesionales, constituyendo conducta ejemplar digna de ser resaltada como mérito extraordinario.

Realizar, en general, hechos análogos a los expuestos que, sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implica méritos de carácter extraordinario.

CAPITULO III: DE LA CRUZ A LA DEDICACIÓN AL SERVICIO POLICIAL

Artículo 7. Cruz a la dedicación al servicio Policial

La cruz a la Dedicación al Servicio Policial es una condecoración que reconoce la dedicación y constancia por los servicios prestados durante una dilatada carrera profesional de años de servicio.

Se reconocerá con la Cruz a la dedicación al servicio policía con la categoría de Oro, aquellos policías que hayan prestado servicio durante 30 años, siempre que no conste ninguna anotación negativa en su expediente personal, no se tendrán en cuenta las conductas canceladas.

Se reconocerá con la Cruz a la dedicación al servicio policía con la categoría de Plata aquellos policías que hayan prestado servicio durante 25 años, siempre que no conste ninguna anotación negativa en su expediente personal, no se tendrán en cuenta las conductas canceladas.

Se reconocerá con la Cruz a la dedicación al servicio policía con la categoría de Bronce, aquellos policías que hayan prestado servicio durante 20 años, siempre que no conste ninguna anotación negativa en su expediente personal, no se tendrán en cuenta las conductas canceladas.

CAPITULO IV: DE LA MEDALLA A LA PROTECCIÓN CIUDADANA

Artículo 8. Medalla a la Protección Ciudadana.

La medalla de la Protección Ciudadana es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias de ciudadanos, servicios públicos o profesionales de los distintos campos de la protección ciudadana, ajenas al Cuerpo de la Policía Local.

De la misma forma, podrá ser concedida a cualquier entidad o asociación que haya destacado en el sentido anteriormente indicado de colaboración con el Cuerpo de la Policía Local de Carmona.

Con objeto de preservar el carácter excepcional del otorgamiento de la medalla de la Protección Ciudadana, habrá de reservarse su concesión a casos excepcionales, debiendo tenerse en cuenta la índole de los méritos prestados, la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor de la localidad y las particulares circunstancias de la persona o institución objeto de la condecoración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13

EXPEDIENTE ::
2024012000000005
Fecha: 12/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7



propuesta.

Dicha medalla será competencia del Pleno de la Corporación, debiendo estar en el orden del día, a propuesta de Alcaldía o Delegación competente.

CAPITULO V: DE LAS FELICITACIONES Y PLACAS

Artículo 9. Felicitaciones

Las felicitaciones y diplomas que podrá otorgar el Ayuntamiento de Carmona, será un reconocimiento hacia el Agente a quien se le otorgue, con el objeto de premiar aquellas actuaciones cotidianas que, por circunstancias, pudieran situarse a las desarrolladas dentro del nivel normal en el cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comporten a la eficacia de los resultados, se considere su reconocimiento.

Las felicitaciones serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar dentro en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Delegado/a de Seguridad Ciudadana.

Artículo 10.- Placa Honorífica.

La placa honorífica se entregará a los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Carmona, por cumplir la edad reglamentaria de jubilación. La concederá el Alcalde de la Corporación.

La placa será de plata o alpaca, con soporte de madera y estuche, midiendo trescientos milímetros de largo y doscientos de ancho. Sobre la placa se grabará la inscripción "Ayuntamiento de Carmona" y los escudos de la Policía Local y del Excmo. Ayuntamiento, con el nombre de la persona a que se le entrega y la alusión por la que es merecedora de la misma, además de la fecha de entrega.

TITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, REGISTRO, ANULACIÓN Y DERECHO DE USO

CAPITULO I. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 11.- Procedimiento de otorgamiento.

En todos los procedimientos de concesión de las distinciones que recoge el Título III del presente Reglamento será preceptivo el informe motivado del Concejal/a de Seguridad Ciudadana, que contendrá la emisión de informes de la actuación realizada por los Agentes, responsables de la unidad y del Jefe de la Policía Local.

A dicho expediente, se adjuntará, si existen, lo informes y manifestaciones aportadas por escrito por cualquier dependencia, particulares, organismos, asociaciones, etc., que se sientan agradecidos por el desarrollo del servicio prestado.

Para conceder cualquier distinción recogida en el Título III del presente Reglamento será obligatorio y vinculante el informe del jefe de la Policía Local de Carmona.

CAPITULO II . DEL REGISTRO DE LAS DISTINCIONES



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13

EXPEDIENTE ::
2024012000000005
Fecha: 12/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7



Artículo 12.

Las distinciones recibidas por los miembros del Cuerpo de la Policía Local se harán constar en los expedientes personales de los interesados y se deberán de inscribirse en un Libro- Registral que estará a cargo del Secretario/a General del Ayuntamiento o del Departamento de Recursos Humanos,

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Artículo 13.

Todas las felicitaciones, distinciones y condecoraciones concedidas en base a lo dispuesto en el presente Reglamento, serán entregadas directamente a las personas distinguidas o a un familiar, en caso de fallecimiento del distinguido o que hagan imposible su presencia en el acto.

El día de la entrega deberá hacerse el día que designe el Ayuntamiento.

Durante el acto se dará lectura al punto del Acta del Pleno o Decreto de la Alcaldía por el cual se otorga dicha concesión.

Las distinciones serán entregadas por el Señor Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona o persona que delegue.

Aquellas personas distinguidas que no se persone a lo actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, decayendo en su derecho, por lo que procederá a su anulación.

El acuerdo de concesión se notificará al interesado personalmente al interesado en el plazo de 10 días siguientes al que haya sido adoptado, al objeto de su asistencia a los actos de entrega.

CAPITULO IV. DE LA ANULACIÓN DE LAS DISTINCIONES

Artículo 14.

El Ayuntamiento de Carmona, podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro registro y cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido reconocidas, a quienes incurran en faltas o actos dolosos que desvirtúen el motivo por el cual fueron concedidas aconsejen esa medida extrema.

El acuerdo por el que se adopte esta medida irá procedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo procedimiento que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

CAPITULO V. DERECHO DE USO

Artículo 15.

Los titulares de las medallas y distinciones otorgadas, gozarán del derecho a su uso sobre el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA	
RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13	

EXPEDIENTE :: 2024012000000005
Fecha: 12/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7





uniforme reglamentario, tanto diario como el de gala, y en aquellos días y actos que se determine en su concesión. En caso de no especificarse, se usarán en aquellos que determine la Jefatura del Cuerpo.

- Si portasen uniforme de gala, se prenderá sobre el bolsillo superior izquierdo de la prenda.
- De no usarse uniforme de gala, se podrá utilizar el pasador correspondiente en el uniforme diario.
- No usándose uniforme de gala, se vestirá de traja de chaqueta y se podrá utilizar la insignia de solapa.

TÍTULO V. DISEÑO DE LAS CONDECORACIONES

Artículo 16. Medalla al Mérito Policial.

Está compuesta por medalla de cruz esmaltada en azul claro con perímetro blanqueado y en centro el escudo del Ayuntamiento de Carmona con el texto “Merito Policía Local”

Hebilla dorada de 33 por 13 mm, con cinta con damero policial en la zona central y línea blanca en los bordes, de 30 por 50 mm.

Pasador: El pasador de esta cruz será de metal dorado de 12mm de ancho por 34 mm de largo y constará tres franjas de 10 mm de anchura cada una y de color azul, blanca, azul, simbolizando la bandera de Carmona. En el centro del pasador se incrustará una estrella de 8 puntas de color plateada que simboliza el lucero de Carmona.

Artículo 17. Medalla de la cruz a la Dedicación Policial.

Categoría Oro.

Será de metal azul con cuatro brazos en forma de triángulos isósceles, perfilados en color oro.

En el centro de la cruz, habrá un círculo dorado con el escudo oficial del Ayuntamiento de Carmona y en la parte superior existirá una inscripción que diga “Dedicación Policial” y en la parte inferior “Policía Local”.

Todo ello se sustentará al uniforme con un imperdible de color dorado y tres franjas de color, azul, blanco, azul, siendo la azul de 30mm de ancho y las de color blanco de 2mm. simbolizando la bandera de Carmona.

En el punto de unión de la cruz con la cinta existirá una Corona Real que lo unirá mediante un aro dorado de 15 mm de diámetro.

En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco mostrando la cifra romana “XXX”

Pasador. - El pasador de esta Cruz será de metal dorado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constará de una cinta de tres franjas de 10mm de anchura cada una y de color azul, blanca y azul, simbolizando la bandera de Carmona. En el centro del mismo se incrustarán una estrella de ocho puntas de color dorado.

Categoría Plata.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD7480F008F1H4B7W7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13

EXPEDIENTE ::
2024012000000005
Fecha: 12/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD7480F008F1H4B7W7



Sera de metal azul con cuatro brazos en forma de triángulos isósceles, perfilados de color plata.

En el centro de la cruz, habrá un círculo plateado con el escudo del Ayuntamiento de Carmona y en el parte superior existirá una inscripción que diga "Dedicación Policial" y en la parte inferior "Policía Local".

Todo ello se sustentará al uniforme con un imperdible de color plateado y tres franjas de color, azul, blanco, azul, siendo la azul de 30mm de ancho y las de color blanco de 2mm. simbolizando la bandera de Carmona.

En el punto de unión de la cruz con la cinta existirá una Corona Real que lo unirá mediante un aro color plata de 15 mm de diámetro.

En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco mostrando la cifra romana " XXV"

Pasador. - El pasador de esta Cruz será de metal plateado de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constará de una cinta de tres franjas de 10mm de anchura cada una y de color azul, blanca y azul, simbolizando la bandera de Carmona. En el centro del mismo se incrustarán una estrella de ocho puntas de color plata.

Categoría Bronce.

Sera de metal azul con cuatro brazos en forma de triángulos isósceles, perfilados de color bronce

En el centro de la cruz, habrá un círculo color bronce con el escudo del Ayuntamiento de Carmona y en el parte superior existirá una inscripción que diga "Dedicación Policial" y en la parte inferior "Policía Local".

Todo ello se sustentará al uniforme con un imperdible de color bronce y tres franjas de color, azul, blanco, azul, siendo la azul de 30mm de ancho y las de color blanco de 2mm. simbolizando la bandera de Carmona.

En el punto de unión de la cruz con la cinta existirá una Corona Real que lo unirá mediante un aro color bronce de 15 mm de diámetro.

En el reverso de la cruz existirá un círculo de esmalte blanco mostrando la cifra romana " XX"

Pasador. - El pasador de esta Cruz será de metal color bronce de 12 mm de ancho por 34 mm de largo y constará de una cinta de tres franjas de 10mm de anchura cada una y de color azul, blanca y azul, simbolizando la bandera de Carmona. En el centro del mismo se incrustarán una estrella de ocho puntas de color bronce

Artículo 18.- Medalla a la Protección Ciudadana.

La medalla de Protección ciudadana es una distinción honorífica, destinada a reconocer actuaciones meritorias de ciudadanos, servicios públicos o profesionales de los distintos campos de la protección, ajenos al Cuerpo de la Policía Local.

De la misma, podrá ser concedida a cualquier entidad o asociación que haya destacado en el mismo sentido anteriormente indicado con el Cuerpo de la Policía Local.

Con objeto de preservar el carácter excepcional del otorgamiento de la medalla de la Protección



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2024012000000005
	RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13		Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7



Ciudadana, habrá de reservarse su concesión a casos excepcionales, debiendo tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios prestados, la trascendencia de la labor realizada en beneficio y honor de la localidad y las particulares circunstancias de la persona o institución objeto de la condecoración propuesta.

La concesión de la medalla a la Protección Ciudadana será de la competencia del Pleno de la corporación, serán concedidas mediante acuerdo plenario, debiendo estar en el orden del día de la citada sesión, a propuesta del Alcaldía o Concejal Delegado/a de Seguridad Ciudadana, previo informe del Jefe de la Policía Local de Carmona.

La Medalla a la Protección Ciudadana podrá ser concedida a título póstumo.

Disposición Adicional Primera

La concesión de alguna de las distinciones reguladas en este Reglamento lo será sin perjuicio de las por hechos o servicios excepcionales y extraordinaria relevancia pudieran tramitarse ante la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, como merecedor/a de la medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía, regulada por el Decreto 98/2006, de 16 de mayo, en cualquiera de sus categorías.

Disposición Adicional Segunda

Todos los modelos de cruces y medallas regulados en los anexos del presente Reglamento, podrán realizarse también en miniaturas, las cuales consistirán en una reproducción de la cruz o medalla de la categoría que corresponda al tamaño cuya máxima dimensión no podrá exceder de 15 mm.

Disposición Adicional Tercera

La Alcaldía, con carácter excepcional, antes hechos de especial significación, y por razones de urgencia, podrá acordar de oficio el otorgamiento de condecoraciones y distinciones a aquellas personas en las que concurriendo particulares circunstancias sean acreedoras de las mismas. En estos casos se dará cuenta al Ayuntamiento en Pleno para su ratificación en el siguiente Pleno.

Disposición Adicional Cuarta

Las condecoraciones, honores y distinciones reguladas en el presente Reglamento se otorgarán con carácter honorífico, pudiéndose generar los derechos económicos que se pudieran establecer por el Ayuntamiento.

Disposición Adicional Quinta

En los casos de no observarse alguna situación que pueda darse en el presente Reglamento, se aplicará con carácter supletorio la Orden INT/430/2014, de 10 de marzo, por el que se regula la uniformidad del Cuerpo de la Policía Nacional.

Disposición Adicional Sexta

El presente reglamento entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tal como señala el art. 70 del mismo cuerpo legal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
RAMON GAVIRA GORDON (AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13

EXPEDIENTE ::
2024012000000005
Fecha: 12/09/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7





Disposición Derogatoria

El presente Reglamento deroga cuantas disposiciones municipales estuviesen vigentes, en materia de concesión de condecoraciones, honores y distinciones."

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo el Reglamento de Condecoraciones de la Policía Local de Carmona.

SEGUNDO: Publicar el texto integro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia Municipal.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general todo lo relacionado con este asunto".

Lo que se hace público a efectos de información pública.

Carmona, a fecha de la firma electrónica

(En sustitución del ALCALDE)
D. Ramón Gavira Gordón



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA002BD74800F008F1H4B7W7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	
	RAMON GAVIRA GORDON(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-PRIMER TENIENTE ALCALDE - 27/02/2026 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 27/02/2026 15:19:13	EXPEDIENTE :: 2024012000000005 Fecha: 12/09/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA002BD74800F008F1H4B7W7

